



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 5392-2020-CG/GRAN-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
HUARAZ – HUARAZ - ANCASH

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA
IOARR “REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES,
VENTILADOR MECANICO Y DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE
OTROS ACTIVOS EN EL EESS LA CALETA – CHIMBOTE,
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2:
**RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 002: EQUIPAMIENTO AL 5
DE JUNIO DE 2020**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2020

TOMO I DE I

HUARAZ, 9 DE JUNIO DE 2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la salud”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5392-2020-CG/GRAN-SCC

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR:
“REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE MONITOR
DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE
OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS LA CALETA-CHIMBOTE - DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2:
RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 002: EQUIPAMIENTO AL 5 DE JUNIO DE 2020.**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	24
IX. CONCLUSIÓN.....	24
X. RECOMENDACIÓN.....	24
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5392-2020-CG/GRAN-SCC

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR “REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO Y DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS LA CALETA – CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 002: EQUIPAMIENTO AL 5 DE JUNIO DE 2020

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash mediante oficio de acreditación n.° 000664-2020-CG/GRAN del 18 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2020-262, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, del 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el procedimiento de contratación y ejecución de la IOARR cumplen con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

2.2.1. Determinar si la ejecución y recepción del COMPONENTE 002: EQUIPAMIENTO al 5 de junio de 2020 se ejecuta en su oportunidad conforme al expediente técnico y normativa aplicable.

2.2.2. Determinar si el Gobierno Regional de Áncash ha adoptado acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas comunicadas en el Hito de Control n.° 1.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al procedimiento de contratación y ejecución del Componente 002: Equipamiento de la IOARR: “Remodelación de Ambiente Complementario; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfibrilador; además de Otros Activos en el EESS La Caleta-Chimbote - Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento Áncash”; la cual desarrollaremos en etapas, esto debido a que la recepción de los equipos cuentan fechas distintas; en ese sentido, la etapa de evaluación del Hito de Control n.° 2, corresponderá hasta el 5 de junio de 2020, motivo por el cual se ha denominado Hito de Control n.° 2: “Recepción del Componente 002: Equipamiento al 5 de junio de 2020”, lo cual ha sido ejecutado del 27 de mayo al 5 de junio de 2020, en el Hospital La Caleta-Chimbote, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictó medidas de prevención y control del COVID-19, desde entonces se han dictado diversas disposiciones, entre las que se encuentra el aislamiento social obligatorio.

En este contexto, el Estado Peruano promulgó el Decreto de Urgencia n.° 025-2020 del 11 de marzo de 2020, mediante el cual se dictó medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, cuyo objeto es establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario.

En mérito a ello, el Gobierno Regional de Áncash, en adelante, la "Entidad", elaboró y aprobó el Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019)", en la región de Ancash, mediante Resolución de Gerencia General Regional n.° 0109-2020-GRA/GGR del 26 de marzo de 2020, y actualizada posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0154-2020-GRA/GRA del 29 de mayo de 2020, en la que se aprueba la incorporación de ciertas actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los hospitales II-1 de la región y fortalecimiento del Laboratorio de referencia regional y traslado de cadáveres.

Al respecto, el citado Plan se consideró el equipamiento médico para el Hospital La Caleta, siendo el que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Equipamiento médico considerado en el Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19)

Ítem	Nombre del Equipo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Monitor de funciones vitales	7	90 000,00	630 000,00
2	Ventilador mecánico	6	200 000,00	1 200 000,00
3	Equipo de rayos X digital	1	727 046,00	727 046,00
4	Ambulancia urbana	3	400 000,00	1 200 000,00
5	Ambulancia rural	3	350 000,00	1 050 000,00
6	Ambiente complementario	0	0,00	100 000,00
7	Desfibrilador	3	40 000,00	120 000,00
8	Nebulizador	2	4 300,00	8 600,00
9	Equipo ecógrafo	1	170 000,00	170 000,00
10	Pulsioxímetro	4	6 500,00	26 000,00
11	Cama camilla multipropósito UCI	4	38 500,00	154 000,00
12	Aspirador de secreciones	5	19 000,00	95 000,00
13	Coche de paro equipado	7	13 000,00	91 000,00
14	Bomba de infusión	19	15 000,00	285 000,00
15	Cama clínica rodable	6	4 200,00	25 200,00
16	Esterilizador con generador eléctrico	2	92 000,00	184 000,00
17	Cama camilla multipropósito	2	34 000,00	68 000,00
18	Electrocardiógrafo	1	15 000,00	15 000,00
19	Expediente técnico			33 000,00
20	Supervisión			34 200,00
Total S/		76		6 216 046,00

Fuente: Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Es así que, el 27 de marzo de 2020, la entidad aprobó la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, en adelante la "IOARR", el cual se ejecutará en el Hospital La Caleta, denominado *"Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS la caleta - distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash"*, con Código Único de Inversiones n.° 2485383.

Seguidamente, mediante informe n.° 002-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/IBKLP del 1 de abril de 2020, el ingeniero electrónico, Ítalo Lon Kan Pérez, da conformidad al componente equipamiento de la citada IOARR.

Consecuentemente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 059-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: *"Remodelación de Ambiente Complementario; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfibrilador; Además de Otros Activos en el (la) EESS La Caleta-Chimbote - Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash"* con Código Único n.° 2485383; dentro del cual se encuentra el Componente I: Infraestructura y el Componente II Equipamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Cuadro Componentes de la IOARR

Ítem	Descripción	Total
Componente I	Infraestructura	S/ 152 352,05
Componente II	Equipamiento	S/ 7 165 985,20
Costo Total de la Inversión		S/ 7 318 337,25

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 059-2020- GRA/GRI del 2 de abril de 2020
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, es de precisar que, el 3 de abril de 2020 el gerente regional de Infraestructura de la entidad, mediante memorándum n.° 761-2020-GRA/GRI remite a la Gerencia Regional de Administración, la solicitud de adquisición de bienes para el equipamiento de la IOARR, adjuntado los pedidos de compra y las especificaciones técnicas, para la contratación del Componente II: Equipamiento, a fin de atender los requerimientos del establecimiento de salud "La Caleta" de manera urgente, con el objetivo de reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19, con una inversión de S/ 7 165 985,20, lo que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Presupuesto del Componente II: Equipamiento, según Expediente Técnico

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Ítem	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1	Ventilador Mecánico	6	181 000,00	1 086 000,00
2	Pulsioxímetro	4	6 500,00	26 000,00
3	Nebulizador	2	4 300,00	8 600,00
4	Monitor de Funciones Vitales	7	175 000,00	1 225 000,00
5	Esterilizador con generador eléctrico de vapor	2	92 000,00	184 000,00
6	Equipo de rayos x portátil	1	727 045,20	727 045,20
7	Electrocardiógrafo de tres canales	1	15 000,00	15 000,00
8	Ecógrafo portátil multiparámetro	1	170 000,00	170 000,00
9	Desfibrilador	3	40 000,00	120 000,00

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR *"Remodelación de Ambiente Complementario; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfibrilador; Además de Otros Activos en el EESS La Caleta-Chimbote - Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash"*

Hito de Control N° 2: Recepción del Componente 002: Equipamiento al 5 de junio de 2020



COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Ítem	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
10	Coche de paro Equipado	7	52 000,00	364 000,00
11	Camilla de transporte	2	23 000,00	46 000,00
12	Cama clínica rodable	6	8 390,00	50 340,00
13	Cama camilla multipropósito tipo UCI	4	38 500,00	154 000,00
14	Bomba de infusión doble canal	19	15 000,00	285 000,00
15	Aspirador de secreciones rodable	5	19 000,00	95 000,00
16	Ambulancia Urbana tipo III	3	430 000,00	1 290 000,00
17	Ambulancia Rural tipo II	3	440 000,00	1 320 000,00
			Total S/	7 165 985,20

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 059-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante memorándum n.° 952-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO del 9 de abril de 2020, remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario relacionadas al Componente II: Equipamiento de la IOARR, siendo las siguientes:

Cuadro n.° 4
Certificaciones de crédito presupuestario y pedido de compra
del componente II: Equipamiento

Ítem	Equipo / Producto	Pedido de Compra	Certificación de crédito presupuestario
1	Ventilador Mecánico	262	1998
2	Pulsioxímetro	263	1999
3	Nebulizador	264	2000
4	Monitor de Funciones Vitales	324	2123
5	Esterilizador con generador eléctrico de vapor	266	2024
6	Equipo de rayos x portátil	267	2032
7	Electrocardiógrafo de tres canales	268	2003
8	Ecógrafo portátil multiparámetro	269	2004
9	Desfibrilador	270	2005
10	Coche de paro equipado	271	2033
11	Camilla de transporte	272	2034
12	Cama clínica rodable	273	2035
13	Cama camilla multipropósito tipo UCI	274	2036
14	Bomba de infusión doble canal	275	2006
15	Aspirador de secreciones rodable	276	2007
16	Ambulancia Urbana tipo III	277	1996
17	Ambulancia Rural tipo II	278	1997

Fuente: Informe técnico n.° 797-2020-GRA/GRAD-SGABSG de 11 de mayo de 2020

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Es así que, la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la entidad, en atención al requerimiento solicitado, realizó las respectivas cotizaciones, determinando los postores en cumplimiento de las especificaciones técnicas, menor costo y oportunidad de entrega; las mismas, que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Detalle de proveedores, órdenes de compra y costos del Componente II: Equipamiento

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO							
Ítem	Descripción del Producto	Cant.	Precio Unitario S/	Precio Total S/	Proveedor	Orden de Compra	Fecha
1	Ventilador Mecánico	6	130 000,00	780 000,00	Spectrum Ingenieros SAC	35	14/04/2020
2	Pulsioxímetro	4	6 500,00	26 000,00	Cardiomed del Perú SAC	56	20/04/2020
3	Nebulizador	2	3 100,00	6 200,00	Grupo Importador Juval EIRL	58	20/04/2020
4	Monitor de Funciones Vitales	7	103 600,00	725 200,00	Cardiopulmonary Care SAC	66	21/04/2020
5	Esterilizador con generador eléctrico de vapor	2	185 900,00	371 800,00	A Jaime Rojas SA	85	22/04/2020
6	Equipo de rayos x portátil	1	485 000,00	485 000,00	X Ray Sales and Serice SAC	69	21/04/2020
7	Electrocardiógrafo de tres canales	1	15 000,00	15 000,00	Nova Medical SAC	83	22/04/2020
8	Ecógrafo portátil multiparámetro	1	75 000,00	75 000,00	X Ray Sales and Serice SAC	89	29/04/2020
9	Desfibrilador	3	40 000,00	120 000,00	Nova Medical SAC	75	22/04/2020
10	Coche de paro equipado	7	49 900,00	349 300,00	Representaciones Unimport SRL	72	21/04/2020
11	Camilla de transporte	2	23 000,00	46 000,00	Beramed EIRL	43	16/04/2020
12	Cama clínica rodable y accesorios	6	4 720,00	28 320,00	Beramed EIRL	46	16/04/2020
			2 545,00	15 270,00	Enamsac	104	09/05/2020
13	Cama camilla multipropósito tipo UCI	4	32 600,00	130 400,00	Beramed EIRL	93	29/04/2020
14	Bomba de infusión doble canal	19	15 000,00	285 000,00	Nova Medical SAC	78	21/04/2020
15	Aspirador de secreciones rodable	5	19 000,00	95 000,00	Cardiomed del Perú SAC	63	20/04/2020
16	Ambulancia Urbana tipo III	2	420 000,00	840 000,00	Bertonatti SA	50	20/04/2020
		1	434 600,00	434 600,00	Inversiones Leoven Perú SAC	99	09/05/2020
17	Ambulancia Rural tipo II	3	419 300,00	1 257 900,00	Inversiones Leoven Perú SAC	97	09/05/2020
Total S/			6 085 990,00				

Fuente: Informe técnico n.º 797-2020-GRA/GRAD-SGABSG de 11 de mayo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Consecuentemente, el gerente regional de Administración mediante aprobación n.º 04-2020-GRA/GRAD del 7 de mayo de 2020, aprobó el expediente de contratación de la adquisición del Componente II: Equipamiento de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el EESS La Caleta – Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" con Código Único n.º 2485383.

Complementariamente, a lo antes mencionado, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 114-2020-CRA/GR del 20 de mayo de 2020, el Gobernador Regional, ingeniero Juan Carlos Morillo Ulloa, autoriza en vías de regularización la adquisición de veinte (20) ambulancias, según se requiera en las IOARR.

Finalmente, cabe precisar el Hospital La Caleta, viene recibiendo algunos equipos médicos contemplados en la IOARR.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad; así como, de las inspecciones físicas realizadas el 21 de mayo y 2 de junio de 2020 a las instalaciones del Hospital La Caleta, lugar donde se ejecuta el equipamiento médico proyectado, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR, las que se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS PROVEEDORES DEL EQUIPAMIENTO PREVISTO EN LA IOARR, CUMPLAN CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SUS RESPECTIVAS ÓRDENES DE COMPRA, SITUACIÓN QUE VIENE PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS A LA RESPUESTA INMEDIATA DEL HOSPITAL LA CALETA, PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL COVID-19.

a) Condición:

Mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 059-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020, la entidad aprobó el expediente técnico de la IOARR¹ "Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS LA CALETA, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash" con código único n.° 2485383; justificándose la inversión en el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID – 2019) en la Región Ancash", que tiene como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID – 19.

Al respecto, de acuerdo a lo consignado en el referido expediente técnico, la IOARR está conformada por los componentes de infraestructura y equipamiento, con una inversión total de S/ 7 318 337,25; habiéndose destinado según el expediente técnico, para el Componente II: Equipamiento, un presupuesto de S/ 7 165 985,20.

Sin embargo, de la revisión de las órdenes de compra emitidos por la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la Entidad, se tiene un total de S/ 6 085 990,00, siendo el desagregado el que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Detalle del Componente II: Equipamiento, según órdenes de compra

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Ítem	Descripción del Producto	Cant.	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1	Ventilador Mecánico	6	130 000,00	780 000,00
2	Pulsioxímetro	4	6 500,00	26 000,00
3	Nebulizador	2	3 100,00	6 200,00
4	Monitor de Funciones Vitales	7	103 600,00	725 200,00
5	Esterilizador con generador eléctrico de vapor	2	185 900,00	371 800,00
6	Equipo de rayos x portátil	1	485 000,00	485 000,00
7	Electrocardiógrafo de tres canales	1	15 000,00	15 000,00
8	Ecógrafo portátil multiparámetro	1	75 000,00	75 000,00
9	Desfibrilador	3	40 000,00	120 000,00

¹ IOARR: Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.



COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Ítem	Descripción del Producto	Cant.	Precio Unitario S/	Precio Total S/
10	Coche de paro Equipado	7	49 900,00	349 300,00
11	Camilla de transporte	2	23 000,00	46 000,00
12	Cama clínica rodable y accesorios	6	4 720,00 2 545,00	28 320,00 15 270,00
13	Cama camilla multipropósito tipo UCI	4	32 600,00	130 400,00
14	Bomba de infusión doble canal	19	15 000,00	285 000,00
15	Aspirador de secreciones rodable	5	19 000,00	95 000,00
16	Ambulancia Urbana tipo III	3	420 000,00 434 600,00	8 40 000,00 434 600,00
17	Ambulancia Rural tipo II	3	419 300,00	1 257 900,00
Total				6 085 990,00

Fuente: Informe técnico n.° 797-2020-GRA/GRAD-SGABSG de 11 de mayo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, la entidad realizó un procedimiento de contratación directa para la adquisición de los citados equipos, generando las órdenes de compra se establecieron plazos a los proveedores, los cuales se computan desde el día siguiente de la orden de compra hasta su entrega en el hospital La Caleta-Chimbote, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Plazos establecidos en las Órdenes de Compra hasta el 5 de junio de 2020

Ítem	Equipo	Proveedor	Cant	Orden de Compra		Plazo de Entrega	
				Nro	Fecha	Días calendarios	Fecha
1	Pulsioxímetro	Cardiomed del Perú SAC	4	56	20/04/2020	5	25/04/2020
2	Nebulizador	Grupo Importador Juval E.I.R.L	2	58	20/04/2020	12	02/05/2020
3	Electrocardiógrafo de tres canales	Nova Medical S.A.C	1	83	22/04/2020	10	02/05/2020
4	Desfibrilador	Nova Medical S.A.C	3	75	22/04/2020	12	04/05/2020
5	Coche de paro Equipado	Representaciones Unimport SRL	7	72	21/04/2020	4	25/04/2020
6	Cama Clínica mecánica rodable y accesorios	Beramed E.I.R.L	6	46	16/04/2020	5	21/04/2020
			6	104	09/05/2020	20	29/05/2020
7	Aspirador de secreciones rodable	Cardiomed del Perú SAC	5	63	20/04/2020	5	25/04/2020
8	Camilla de transporte	Beramed	2	43	16/04/2020	40	26/05/2020
9	Bomba de Fusión doble canal	Nova Medical SAC	19	78	22/04/2020	30	22/05/2020
10	Equipo de rayos x portátil	X Ray Sales and Serice SAC	1	69	21/04/2020	35	26/05/2020
11	Ambulancia Urbana tipo III	Bertonatti SA	2	50	20/04/2020		
	01 ambulancia				20/04/2020	7	27/04/2020
	01 ambulancia				20/04/2020	18	08/05/2020

Fuente: Órdenes de compra n.°s 56, 58, 83, 75, 72, 46, 63, 43, 78, 69 y 50

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

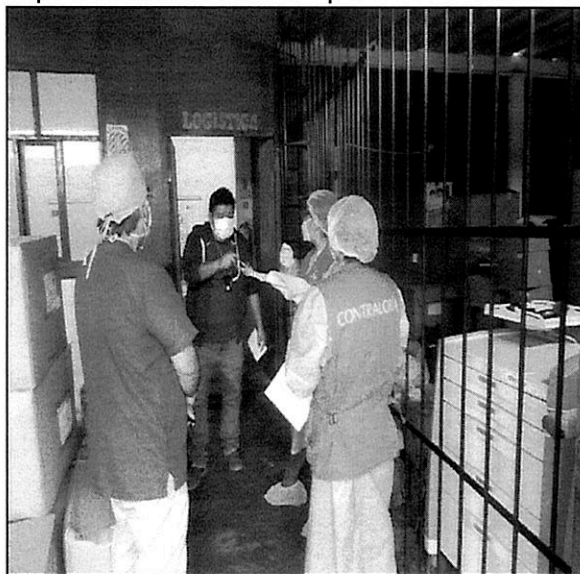
Nota (1): En el cuadro solo se detalla los equipamientos que han vencido sus plazos hasta el 5 de junio de 2020.

Nota (2): En la Orden de Compra no indica la aplicación de penalidades; no obstante, en el expediente técnico aprobado por la entidad si lo establece; asimismo, en el numeral 32.4 del Texto Único Ordenado de Ley N.° 30225, señala que "...El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal".

Es así que, con la finalidad de constatar el estado situacional de la adquisición del equipamiento médico, el 21 de mayo y 2 de junio de 2020 la comisión de control concurrente, se constituyó en el Hospital La Caleta e inspeccionó el equipamiento adquirido a cargo de la IOARR, conjuntamente con el Director Ejecutivo (e) Dr. Javier Saldaña Castillo; así como, el jefe de la Unidad de Logística, Sr. Roberto Méndez Lee, ambos del citado nosocomio, tal como se muestra a continuación:

Fotografía n.º 1

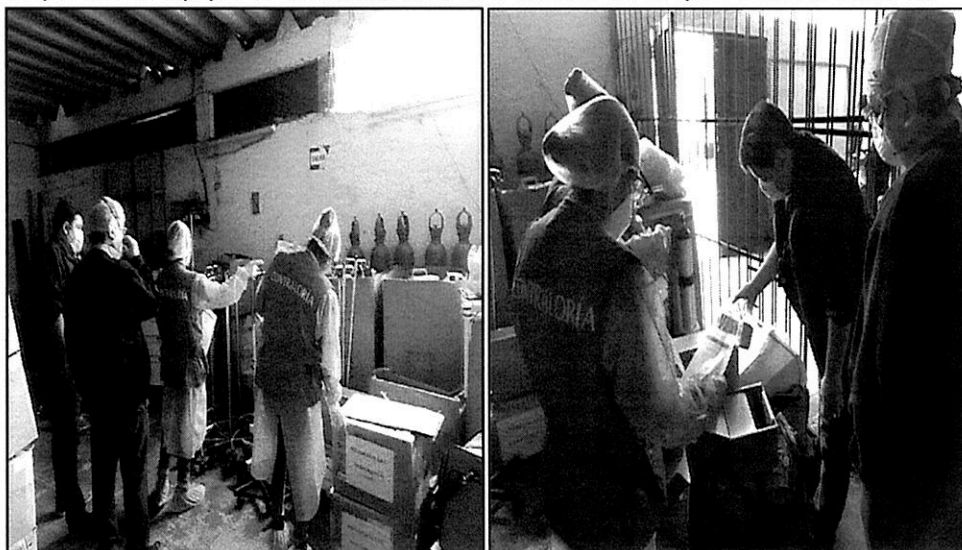
Inspección de almacén del hospital la Caleta - Chimbote



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 3 del 2 de junio de 2020.
 Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Fotografía n.ºs 2 y 3

Inspección de equipos médicos, ubicados en el almacén del hospital la Caleta-Chimbote



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2 del 21 de mayo de 2020.
 Elaborado: Comisión de Control Concurrente.



Fotografía n.ºs 4 y 5

Inspección de equipos médicos ubicados en el almacén del hospital La Caleta-Chimbote



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2 del 21 de mayo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Es así que, de las inspecciones física realizadas el 21 de mayo y 2 de junio de 2020, se ha identificado que hasta la fecha solamente han llegado al Hospital "La Caleta", los equipos que a continuación se detallan:

Cuadro n.º 8

Equipos que llegaron al hospital la Caleta-Chimbote

Cantidad	Descripción	Fecha de entrega en el Hospital "La Caleta"
03	Coches de paro	04/05/2020
04	Oxímetros	04/05/2020
05	Aspiradores de secreción	04/05/2020
03	Desfibrilador	04/05/2020
01	Electrocardiógrafo de 3 canales	05/05/2020
06	Camilla de transporte	27/04/2020
02	Esterilizador con generador eléctrico a vapor	27/04/2020
19	Bombas de fusión de doble canal	02/06/2020

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 002 y 003 del 21 de mayo y 2 de junio de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, estos equipos se encuentran en el almacén del hospital La Caleta-Chimbote y fueron recibidos por el Sr. Pedro B. Reaño Velarde, en su calidad de jefe de Almacén General del citado nosocomio, mediante **Acta de Entrega y Recepción de Bienes**, en la cual se evidencia que la entidad, hace la entrega de una cierta cantidad de equipos al Hospital La Caleta.

En mérito a ello, se ha podido evidenciar que, hasta el 5 de junio de 2020, se han vencido los plazos de algunos de los proveedores, puesto que no han cumplido con la entrega de los equipos al citado nosocomio, los cuales se detallan a continuación:



Cuadro n.º 9:
Equipos que no llegaron al Hospital La Caleta

Cantidad	Descripción	Proveedor	Fecha prevista de entrega
02	Equipo nebulizador	Grupo Importador Juval E.I.R.L	02/05/2020
06	Cama clínica mecánica rodable	Beramed E.I.R.L	21/04/2020
06	Accesorios de la cama clínica mecánica rodable	Enamsac SA	01/06/2020
01	Equipo rayos x portátil	X Ray Sales and Serice SAC	26/05/2020

Fuente: Órdenes de compra –Guía de internamiento n.º 58, 46, 104 y 69

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Es decir, los plazos para la entrega del equipo nebulizador, la cama clínica metálica rodable y accesorios y el equipo de rayos x portátil, se cumplieron el 21 de abril, 02, 04 y 26 de mayo de 2020, respectivamente; sin embargo, al 5 de junio de 2020 dichos equipos aún no fueron entregados al referido hospital generando el retraso de la capacidad de respuesta.

Asimismo, se evidenció que lo equipos ya entregados por lo proveedores y recibidos por el personal del Hospital La Caleta, no han cumplido con los plazos establecidos en sus órdenes de compra, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 10
Cálculo de días de retraso en la entrega de los equipos médicos

Ítem	Descripción	Fecha de la orden de compra	Fecha de entrega Programada	Fecha de Recepción Real	Número de días de retraso
1	Pulsioxímetro	20/04/2020	25/04/2020	04/05/2020	11
2	Electrocardiógrafo de tres canales	22/04/2020	02/05/2020	04/05/2020	2
3	Coche de paro equipado	21/04/2020	25/04/2020	04/05/2020	9
4	Aspirador de secreciones rodable	20/04/2020	25/04/2020	04/05/2020	9
5	Bombas de fusión de doble canal	22/04/2020	22/05/2020	02/06/2020	11

Fuente: Órdenes de compra – Guía de internamiento n.º 56,83,72,63 y 78 de la Entidad.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Es de precisar que, el artículo 33° de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 149°, 161° y 162° del Reglamento de la citada Ley, establecen procedimientos y mecanismos relacionados al cumplimiento de contratos, tales como ejecución de garantías de fiel cumplimiento y aplicación de penalidades.

De igual forma, en el anexo de las especificaciones técnicas del expediente técnico del equipamiento se señala lo siguiente: "(...) en todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades".

Asimismo, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de Contrataciones, señala que en situaciones de emergencia **la entidad contrata de manera inmediata los bienes** estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma.

De lo expuesto anteriormente, se ha podido evidenciar que, la entidad no viene cautelando que los proveedores del equipamiento previsto en la IOARR, cumplan con los plazos establecidos en sus respectivas órdenes de compra, siendo que, hasta el 5 de junio de 2020, los proveedores no han hecho entrega de ciertos equipos, tales como: nebulizador, equipo de rayos x portátil, cama clínica metálica rodable y accesorios.

De la misma forma, los equipos médicos que fueron entregados por sus respectivos proveedores, fuera del plazo establecido en sus órdenes de compra, tales como: pulsioxímetro, electrocardiógrafo de tres canales, coche de paro equipado, aspirador de secreciones rodable y bombas de fusión de doble canal, a pesar que dicho equipamiento es estrictamente necesario para la atención y control de la salud de la población infectada con el COVID-19.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF de 13 de marzo 2019 y modificatorias**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

Artículo 33. Garantías

33.1 *Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.*

33.2 *Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.*

33.3 *En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.*

(...)"

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de Emergencia

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)



Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.
 (...)”

Artículo 161. Penalidades

“(...)”
 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
 (...)”

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

“(...)”
 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

(...)”

- **Plan Regional de reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR del 17 de abril de 2020, y modificada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0154-2020-GRA/GRA del 29 de mayo de 2020.**

OBJETIVOS**OBJETIVOS GENERALES**

Establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en la Región Ancash.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Áncash.
- Implementar flujos de atención para asegurar la contención mediante los servicios de atención diferenciados, especializados y bioseguros para los pacientes COVID-19, desde el primer nivel de atención hasta el establecimiento de mayor capacidad resolutoria focalizada y predefinida entre las IPRESS del Gobierno Regional, ESSALUD y Clínicas Privadas.
- Fortalecer las prestaciones de servicios prehospitalario a la atención hospitalaria (SAMU) para la contención de pacientes COVID-19, según la estructura organizativa de mayor capacidad resolutoria y oferta instalada, en la Región Ancash.



(...)

VI. CONTENIDOS DEL PLAN

6.4 COMPONENTES DEL PLAN

6.4.1. DE LA ORGANIZACIÓN Y READECUACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

1) Unidad Clínica COVID-19 Hospital II (...)

Los pacientes no COVID-19, serán atendidos en el Hospital La Caleta, sin embargo, es parte de la contingencia, por lo que se ha programado la compra por IOARR la compra de (6) ventiladores mecánicos y otros equipos, por su ubicación estratégica para cubrir sobre demanda del HEGB y a nivel regional según evolución de la pandemia.

(...)"

- Expediente Técnico Expediente Técnico de la IOARR, "Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (Ia) EESS La Caleta-Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N.º 059-2020-GRA/GRI de fecha 2 de abril de 2020.

OBJETIVOS

(...)

Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa.

Implementar flujo de atención para asegurar la contención mediante los servicios de atención diferenciados, especializados y bioseguros para los pacientes COVID-19, desde el primer nivel de atención hasta el establecimiento de mayor capacidad resolutive focalizada y predefinida entre las IPRESS MINSA y ESSALUD.

Fortalecer las prestaciones de servicios pre hospitalarios a la atención hospitalaria (SAMU) para la contención de pacientes COVID-19, según la estructura organizativa de mayor capacidad resolutive y oferta instalada, en la Región de Ancash.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

PRUEBA DE CONFORMIDAD Y DEL LUGAR DE RECEPCIÓN

6. De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 24 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, viene poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos relacionados a la respuesta inmediata del Hospital "La Caleta", para la atención y control de la salud de la población infectada con el COVID-19, siendo las localidades más afectadas las provincias del Santa, Casma y Huarney, al no contar con el equipamiento médico contemplado en la IOARR, tales como: equipo nebulizador, equipo de rayos x portátil, cama clínica metálica rodable y accesorios, a pesar del vencimiento de plazos establecidos.



2. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO; INOBSERVANDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES; RETRASANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, LIMITANDO LA ATENCIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL HOSPITAL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Y PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN REALIZADA.

a) Condicion

De la revisión de la documentación recopilada el 28 de mayo de 2020 y las inspecciones físicas realizadas en el Hospital "La Caleta" el 21 de mayo y 2 de junio de 2020; así como, de la información alcanzada por la entidad relacionadas a la ejecución del componente 002: Equipamiento, se ha podido advertir que el citado nosocomio viene recibiendo equipos médicos; no obstante, no hace uso de la totalidad de los mismos, debido a que no se ha conformado el equipo de recepción con representantes del Gobierno Regional de Áncash, la DIRESA y del citado hospital.

Al respecto, mediante acta de recopilación de información n.° 002-2020 del 28 de mayo de 2020, el sub gerente de Abastecimiento y Servicios Generales de la entidad, Lic. Angel Velasquez Abanto, manifiesta que: "...está por conformarse un comité de recepción integrado por representantes de la DIRESA y especialistas".

Adicionalmente a ello, mediante acta de inspección física n.° 003 del 2 de junio de 2020, el Director Ejecutivo (e) Dr. Javier Saldaña castillo, manifiesta que: "(...) el Gobierno Regional de Ancash a la fecha no ha designado al comité de recepción de los equipos y que en el Hospital La Caleta se están recibiendo e ingresando en calidad de encargo al almacén de la entidad y se encuentran al cuidado del jefe de logística (...)".

Es así que, se ha evidenciado que en las instalaciones del Hospital "La caleta" se tienen los equipamiento adquiridos por la entidad, en calidad de encargo, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11:
Equipos que llegaron al Hospital La Caleta

Cantidad	Descripción del Equipo	Ubicación
04	Oxímetros	Almacén
01	Electrocardiógrafo de 3 canales	Almacén
03	Desfibrilador	Almacén
03	Coche de paro	Almacén
05	Aspirador de secreciones rodable	Almacén
06	Cama de transporte	Área de transporte
02	Esterilizador con Generador Eléctrico a Vapor (Autoclave)	Hospitalización
19	Bombas de fusión de doble canal	Almacén

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 002 y 003 de 21 de mayo y 2 de junio de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Situación que se ha evidenciado con tomas fotográficas, tal como se muestra a continuación:

Fotografía n.ºs 6 y 7

Equipo médico: Coche de Paro



Equipo médico: Desfibrilador

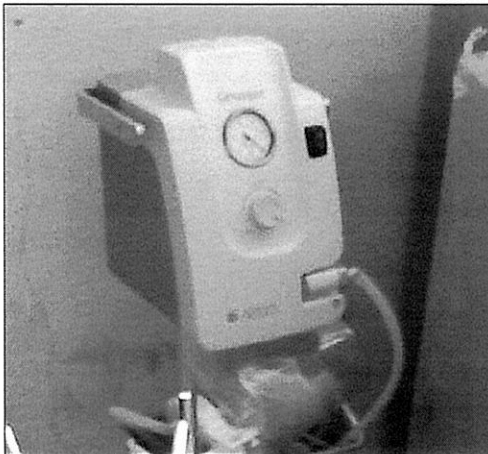


Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2 del 21 de mayo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Fotografía n.ºs 8 y 9

Equipo médico: Aspirador de secreciones



Equipo médico: Electrocardiógrafo



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2 del 21 de mayo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico aprobado por la entidad, se evidenció que, en el ítem "Prueba de conformidad y recepción" del anexo de las especificaciones técnicas, se estableció que:

(...)

1. La Recepcion y Conformidad del Equipamiento, será a traves del Gobierno Regional de Ancash y la DIRESA y el Hospital La Caleta correspondiente, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Hospital La Caleta donde estara asignado el equipo adquirido.

(...)

7 El contratista debiera de apersonarse a las unidades donde sea asignados los equipos adquiridos, para la comprobacion de instalacion y operatividad de los equipos en mencion. Asimismo, para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad."

Asimismo, en el artículo 168, de la Recepción y conformidad del Reglamento de Contrataciones, se estableció que:



168.1. *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...)*
 168.2. *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
 (...)”

Por lo indicado anteriormente, hasta el 5 de junio de 2020, el Hospital “La Caleta” viene recibiendo e ingresando en calidad de encargo al almacén los equipos médico de la IOARR y se encuentran al cuidado del jefe de logística; por lo cual se advierte que la entidad no ha designado al comité de recepción de los equipos, la cual según lo establecido en el expediente técnico debe estar conformado por representantes del Gobierno Regional de Ancash, la DIRESA y el Hospital La Caleta.

Asimismo, la entidad viene incumpliendo lo señalado en el artículo 168 del reglamento de contrataciones del estado, puesto que hasta la fecha la entidad no ha designado a un responsable del área usuaria para la correcta recepción de los equipos médicos.

b) Criterio:

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de Emergencia

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.3. *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...).*

168.4. *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

(...)”

- Expediente Técnico del IOARR “Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS LA CALETA, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N.° 059-2020-GRA/GRI de fecha 2 de abril de 2020.

Componente II: Equipamiento

Anexo de las Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas

Consideraciones Generales

(...)

1.- Los bienes a adquirir deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas



Prueba de Conformidad y del Lugar de Recepción

(…)

1. La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Gobierno Regional de Ancash y la DIRESA y el Hospital La Caleta correspondiente, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizara en el Hospital La Caleta donde estara asignado el equipo adquirido.
- 7 El contratista debera de apersonarse a las unidades donde sea asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, viene ocasionando que los citados equipos no entren en funcionamiento, limitando la atención eficiente de los pacientes, y pone en riesgo la inversión realizada.

3. LA ENTIDAD NO ACREDITA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III ASIGNADAS AL HOSPITAL LA CALETA, NO OBSTANTE HABER SIDO RECEPCIONADA POR LA SEDE CENTRAL, SITUACIÓN QUE LIMITA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES EN CASOS CRÍTICOS CON COVID-19 Y PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL IOARR.

a) Condicion:

De la revisión de la documentación recopilada el 27 y 28 de mayo de 2020, las inspecciones físicas realizadas en el Hospital "La Caleta" el 21 de mayo y 2 de junio de 2020; así como, de la información alcanzada por la entidad relacionadas a la ejecución del componente 002: Equipamiento, se ha podido advertir que al citado nosocomio no ha llegado las Ambulancias de Tipo III.

Al respecto, mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 059-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020, la entidad aprobó el expediente técnico del equipamiento de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS LA CALETA, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash", la cual contempla la adquisición de ambulancias tipo II y tipo III; asimismo, por contratación directa, la entidad ha gestionado la adquisición de las citadas ambulancias, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Información de las Ambulancias tipo II y Tipo III para el
Hospital la Caleta como parte de la IOARR

Ítem	Equipo / Producto	Cant.	Precio Unitario S/	Precio Total S/	Orden de Compra	Certificación de crédito presupuestario	Proveedores	Fecha de entrega según O/C	Fecha de entrega Real
1	Ambulancia Urbana tipo III	2	420 000,00	840 000,00	50	1996	Bertonatti SA	27/04/2020	25/04/2020
		1	434 600,00	434 600,00	99		Inversiones Leoven Perú SAC	08/05/2020	05/05/2020
2	Ambulancia Rural tipo II	3	419 300,00	1 257 900,00	97	1997	Inversiones Leoven Perú SAC	08/07/2020	Aún se encuentra en el plazo

Fuente: Informe técnico n.° 797-2020-GRA/GRAD-SGABYSG de 11 de mayo de 2020

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Al respecto, de la inspección física realizada en el Hospital "La Caleta", el 21 de mayo de 2020 por el equipo técnico de la Contraloría General de la República y por la entidad el Director Ejecutivo (e) el Dr. Javier Saldaña Castillo, quien manifestó que:

"...A la fecha no se han recibido las ambulancias urbanas tipo III, a pesar que se necesitan con urgencia para trasladar a los pacientes referenciados con COVID-19 al hospital Eleazar Guzmán Barrón, ya que solo contamos con una sola ambulancia y para la capacidad de usuarios es muy poco..."

Sobre ello, se realizó un Acta de Recopilación de Información n.° 001-2020 del 27 de mayo de 2020, en la sede central de la entidad, donde el asistente de Almacén, Sr. Guillermo David Castillo Loayza, remite las actas de conformidad de recepción y entrega de bienes del 25 y 27 de abril; así como, del 5 de mayo de 2020, en la cual se evidencia que mediante Acta de Conformidad por la Recepción de Adquisición de Bienes, del 25 de abril de 2020, la entidad, en atención a la orden de compra n.° 50, recepciona en su Almacén Central 01 Ambulancia Urbana Tipo III, marca Fiat Modelo Ducato año de fabricación 2019, motor 2442500, chasis ZFA250000K2K50283, color blanco, por parte del Proveedor Bertonati Technologies S.A., representado por el Sr. Marco Antonio Soria Huamán; según acta, suscriben el encargado de almacén y el representante legal de Bertonati Technologies S.A.

Así también, según consta en el Acta de Entrega de Bienes del 27 de abril de 2020, dicha ambulancia ha sido entregada al Hospital Eleazar Guzmán Barrón de Nuevo Chimbote, documento que se encuentra suscrito por el encargado de Servicios Generales Ing. Manuel Adolfo Morales Trelles de la Subgerencia Regional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la entidad y Fernando Nolasco Aguirre, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Eleazar Guzmán Barrón.

Asimismo, mediante Acta de Conformidad por la Recepción de Bienes del 5 de mayo de 2020, la entidad, en atención a la orden de compra n.° 50, recepciona en su almacén Central 01 Ambulancia Urbana Tipo III, marca Fiat Modelo Ducato año de fabricación 2019, motor 2435900, chasis ZFA250000K2K50323, color blanco del Proveedor Bertonati Technologies S.A., representado por el Sr. Marco Antonio Soria Huamán; según acta suscriben el encargado de almacén y el representante legal de Bertonati Technologies S.A.

De igual forma, según consta del Acta de Entrega de Bienes del 6 de mayo de 2020, dicha ambulancia ha sido entregada al Hospital Víctor Ramos Guardia de la Ciudad de Huaraz; documento que se encuentra suscrito por el encargado de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la entidad, Lic. Ángel Enrique Velásquez Abanto y el Jefe de Unidad de Servicios Generales del Hospital Víctor Ramos Guardia.

En ese contexto, se advierte que las dos (2) ambulancias adquiridas para el Hospital "La Caleta", considerado dentro de la IOARR, han sido entregadas a otros nosocomios; a pesar, que tanto el hospital Víctor Ramos Guardia de la ciudad de Huaraz y el hospital Eleazar Guzmán Barrón de la ciudad de Chimbote, se encuentran contempladas dentro del Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019), región Áncash, es decir para ambos nosocomios también se están adquiriendo Ambulancias Urbana de Tipo III, según órdenes de compra n.°s 101 y 102.

Asimismo, mediante Acta de Recopilación de Información n.° 002-2020 del 28 de mayo de 2020, el Lic. Adm. Ángel Velásquez Abanto, Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios



Generales, indica que las ambulancias tipo III, adquiridas para el Hospital La Caleta – Chimbote, han sido ingresadas a la sede central del Gobierno Regional de Áncash, pero las mismas por disposición verbal del Gobernador Regional han sido entregadas en calidad de préstamo al Hospital Víctor Ramos Guardia y al Hospital Eleazar Guzmán Barrón².

Por lo tanto, a la fecha del 5 de junio de 2020, no se ha recepcionado las Ambulancias de Tipo III en el Hospital La Caleta-Chimbote.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de Emergencia

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)

- **Resolución Ejecutiva Regional n.º 114-2020-GRA/GR, aprobado el 20 de mayo de 2020.**

Considerando:

(...)

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0059-2020-GRA/GRI de fecha 02 de abril de 2020 se aprueba el expediente técnico de la IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO Y DESFIBRILADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA CALETA - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SAMNTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CIU n.º 2485383, con un valor referencial de Siete Millones Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Siete Mil con 25/100 Soles (S/ 7 318,337.25), cuyo Componente de Equipamiento comprende entre ello, la adquisición de:

- Tres (03) ambulancias urbanas de tipo III.
- Tres (03) ambulancias rurales de tipo II.

(...)

ARTÍCULO 1º.-

Autorizar en vías de regularización la adquisición de veinte (20) ambulancias, según la tipología descrita en el Componente de Equipamiento de la IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO Y DESFIBRILADOR, ADEMAS DE PTRPS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA CALETA - CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CIU n° 2485383, (...), en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 del D.U. 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.

- **Plan Regional de reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR del 17 de abril de 2020. y modificada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0154-2020-GRA/GRA del 29 de mayo de 2020.**

² Evidenciado en el Acta de recopilación de información n.º 002-2020 del 28 de mayo de 2020.



OBJETIVOS**OBJETIVOS GENERALES**

Establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en la Región Áncash.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Áncash.
- Implementar flujos de atención para asegurar la contención mediante los servicios de atención diferenciados, especializados y bioseguros para los pacientes COVID-19, desde el primer nivel de atención hasta el establecimiento de mayor capacidad resolutive focalizada y predefinida entre las IPRESS del Gobierno Regional, ESSALUD y Clínicas Privadas.

VI. CONTENIDOS DEL PLAN**6.4 COMPONENTES DEL PLAN****6.4.1. DE LA ORGANIZACIÓN Y READECUACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD****2) Unidad Clínica COVID-19 Hospital II (...)**

Los pacientes no COVID-19, serán atendidos en el Hospital La Caleta, sin embargo, es parte de la contingencia, por lo que se ha programado la compra por IOARR la compra de (6) ventiladores mecánicos y otros equipos, por su ubicación estratégica para cubrir sobre demanda del HEGB y a nivel regional según evolución de la pandemia.

(...)"

c) Consecuencia

La situación descrita, limita el traslado de los pacientes en casos críticos con COVID-19 y pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos previstos en el IOARR.

4. EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH, PRESENTA FALLAS DE FUNCIONAMIENTO, NO OBSTANTE ADQUIRIRSE E INSTALARSE RECIENTEMENTE, SITUACIÓN QUE VIENE LIMITANDO LA CORRECTA ESTERILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS E INDUMENTARIA MÉDICA Y PONIENDO EN RIESGO LA INVERSIÓN REALIZADA POR S/ 185 900,00.**a) Condicion:**

De la inspección física realizada en el Hospital "La Caleta" el 2 de junio de 2020; así como, de la información alcanzada por el director Ejecutivo Dr. Marco Antonio Montoya Cieza del citado nosocomio, se ha evidenciado que vienen recibiendo equipamiento médico en calidad de encargo en sus instalaciones; no obstante, hasta el 5 de junio no se ha conformado el comité de recepción de los equipos, la cual según lo establecido en el expediente técnico debe estar conformado por representantes del Gobierno Regional de Ancash, la DIRESA y el Hospital La Caleta.

Sin embargo, del informe n.° 089-2020-HLC-CH/UND.LOG del 28 de mayo de 2020 se advierte que, dos (2) Esterilizadores con generador eléctrico de vapor (Autoclaves), se encuentran instaladas en el departamento del centro quirúrgico, lo cual ha sido corroborado con la inspección física n.° 003 del 2 de junio de 2020, tal como se muestra a continuación:



Fotografía n.º 10

Se verifica conjuntamente con la enfermera encargada en el área de hospitalización, que los equipos de Esterilizador con generador eléctrico de vapor (Autoclaves) se encuentran en funcionamiento.



Fuente: Inspección Física del 2 de junio de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Sobre el particular, la enfermera Saira Cadillo, encargada del manejo de los equipos del citado nosocomio, manifestó que los dos (2) Esterilizadores con generador eléctrico de vapor (Autoclaves), recibidos por el Hospital La Caleta, han sido instalados y se encuentran en funcionamiento en el área de Hospitalización; sin embargo, uno de los equipos condensa el agua en el manómetro y culminado el proceso, al abrir el equipo este se encuentra con agua condensada; por lo que se advierte deficiencias en el funcionamiento del citado equipo, a pesar de ser nuevo, situación que ha quedado evidenciado en el acta de inspección física n.º 003-2020 del 2 de junio de 2020.

Al respecto, el expediente técnico del equipamiento aprobado por la entidad, establece en el anexo de las especificaciones técnicas, las garantías básicas de los equipos, tales como:

- (...)
2. Los equipos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia no menor a un año como mínimo y según lo establecido en las especificaciones técnicas, contada a partir de la fecha señalada en el Acta de recepción, instalación y prueba operativa del equipo en marcha.
 3. La garantía de los equipos estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado.
(...)"

Es de resaltar que el esterilizador con generador eléctrico de vapor (autoclave), tiene un costo de S/ 185 900,00 por unidad, tal como se muestra a continuación:



Cuadro n.º 13
Detalle de proveedores, órdenes de compra y costos del Componente II: Equipamiento

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO							
Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/	Proveedor	Orden de Compra	Fecha de la O/C	Fecha de entrega Real
Esterilizador con generador eléctrico de vapor	2	185 900,00	371 800,00	A Jaime Rojas SA	85	22/04/2020	27/04/2020

Fuente: Informe técnico n.º 797-2020-GRA/GRAD-SGABSG de 11 de mayo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Por todo lo expuesto, de la inspección física realizada el 2 de junio de 2020; así como, de la información alcanzada por el Director Ejecutivo del Hospital La Caleta, se ha podido evidenciar que el Esterilizador con generador eléctrico de vapor (Autoclaves), instalado en el área de hospitalación viene presentando fallas en su funcionamiento; asimismo, es de precisar que el citado equipo tiene un costo de S/ 185 900,00 y sirve para la esterilización de los instrumentos e indumentaria médica.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF de 13 de marzo 2019.**

"Artículo 33. Garantías

33.4 Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

33.5 Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

33.6 En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.

(...)"

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de Emergencia

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)



“Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.. (...)”

“Artículo 168. Recepción y conformidad

168.5. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...).

168.6. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
(...)”

- Expediente Técnico del IOARR “Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS LA CALETA, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N.º 059-2020-GRA/GRI de fecha 2 de abril de 2020.

Componente II: Equipamiento

Anexo de las Especificaciones Técnicas

Garantía Básica de Los Equipos

(...)

4. Los equipos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia no menor a un año como mínimo y según lo establecido en las especificaciones técnicas, contada a partir de la fecha señalada en el Acta de recepción, instalación y prueba operativa del equipo en marcha.

5. La garantía de los equipos estará constituida por un “Certificado de Garantía” reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado.

(...)”

c) Consecuencia

La situación expuesta, viene limitando la correcta esterilización de los instrumentos e indumentaria médica, puesto que el equipo de Esterilizador con generador eléctrico de vapor presenta fallas en su funcionamiento; asimismo, se pone en riesgo la inversión realizada por S/ 185 900,00.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al segundo hito de control (Hito n.º 2 “Recepción del Componente 002: Equipamiento al 5 de junio de 2020), se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se evidenció hechos que generaran reporte de avance de situaciones adversas, durante el presente servicio de control.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Hito de Control anterior, respecto de la cual la Entidad aún no adoptado las acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, siendo las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 1: Recepción del Componente 001: Infraestructura

1. La entidad inició el proceso de recepción de obra, a pesar que, la infraestructura no se ejecutó conforme a los planos del expediente técnico aprobado, situación que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos previstos de la IOARR.
2. La entidad no ha registrado y publicado la información del procedimiento de selección contratación directa para la ejecución de la IOARR en el hospital La Caleta, situación que podría afectar la transparencia de la contratación.

Asimismo, en el apéndice n.º 2 se detalla las situaciones adversas identificadas en el informe del Hito de Control anterior al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de emisión de este informe de control concurrente.

IX. CONCLUSIÓN:

- 9.1. Durante la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente – Hito 2: Recepción del Componente 002: Equipamiento al 5 de junio de 2020 de la IOARR “Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS La Caleta - Chimbote, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash” se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la inversión, la cual ha sido detallada en el presente informe.
- 9.2. El Gobierno Regional de Ancash, hasta el cierre del presente informe no ha comunicado el Plan de acción y/o las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas del Hito de Control n.º 1 “Recepción del componente 001: Infraestructura”, a pesar que fue comunicado el 27 de mayo de 2020.

X. RECOMENDACIONES:

- 10.1. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash el presente informe que contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente Hito 2: Recepción del Componente 002: Equipamiento al 5 de junio de 2020 de la IOARR “Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y desfibrilador; además de otros activos en el (la) EESS La Caleta-Chimbote, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
- 10.2. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas al correo omedina@contraloria.gob.pe y lsalazar@contraloria.gob.pe o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 9 de junio de 2020.



Olenca E. Medina Ramos
Jefe de Comisión
Comisión de Control



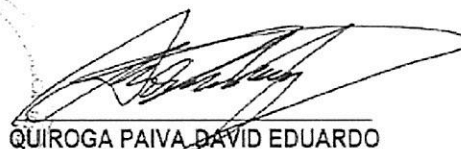
Luis M. Salazar Checa
Supervisor
Comisión de Control



Julia Solorzano Villanueva
Integrante
Comisión de Control



Juana Carbajo Cochachin
Integrante
Comisión de Control



QUIROGA PAIVA DAVID EDUARDO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Áncash

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE

1. La entidad no cautela que los proveedores del equipamiento previsto en la IOARR, cumplan con los plazos establecidos en sus respectivas órdenes de compra, situación que viene poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos relacionados a la respuesta inmediata del hospital La Caleta, para la atención y control de la salud de la población afectada por el COVID-19.

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 059-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020
2	Informe Técnico n.º 797-2020-GRA/GRAD-SGABYSG
3	Informe Legal n.º 019-2020-GRA/GRAJ
4	Acta de Inspección física n.º 002 de 21 de mayo de 2020.
5	Acta de Inspección física n.º 003 de 2 de junio de 2020.

2. La entidad no viene realizando la recepción y conformidad del equipamiento médico, según lo establecido en el expediente técnico aprobado; inobservando la normativa de contrataciones; retrasando la puesta en funcionamiento del equipamiento, limitando la atención y capacidad de respuesta del hospital ante la emergencia sanitaria y pone en riesgo la inversión realizada

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 059-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020
2	Acta de Inspección física n.º 002 de 21 de mayo de 2020.
3	Acta de Recopilación de información n.º 002 de 28 de mayo de 2020.
4	Acta de Inspección física n.º 003 de 2 de junio de 2020.

3. La entidad no acredita la entrega y recepción de ambulancias urbanas tipo III asignadas al hospital La Caleta, no obstante haber sido recepcionada por la sede central, situación que limita el traslado de los pacientes en casos críticos con COVID-19 y pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos previstos en el IOARR

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 059-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020
2	Acta de Inspección física n.º 002 de 21 de mayo de 2020.
3	Acta de Inspección física n.º 002 de 2 de junio de 2020.
4	Informe n.º 089-2020-CH-HLC/U.LOG de 27 de mayo de 2020.

4. Equipo de esterilización adquirido por el Gobierno Regional de Áncash, presenta fallas de funcionamiento, no obstante adquirirse e instalarse recientemente, situación que viene limitando la correcta esterilización de los instrumentos e indumentaria médica y poniendo en riesgo la inversión realizada por s/ 185 900,00.

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 059-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020
2	Acta de Recopilación de Información n.º 001 de 27 de mayo de 2020
3	Acta de Recopilación de Información n.º 002 de 28 de mayo de 2020
3	Acta de Inspección física n.º 001 de 21 de mayo de 2020.
	Acta de inspección física n.º 002 de 2 de junio de 2020

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de Ambiente Complementario; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfibrilador; Además de Otros Activos en el EESS La Caleta-Chimbote - Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash"

Hito de Control N° 2: Recepción del Componente 002: Equipamiento al 5 de junio de 2020



APÉNDICE N.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	La entidad inició el proceso de recepción de obra, a pesar que, la infraestructura no se ejecutó conforme a los planos del expediente técnico aprobado, situación que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos previstos de la IOARR.	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste
2	La entidad no ha registrado y publicado la información del procedimiento de selección contratación directa para la ejecución de la IOARR en el Hospital La Caleta, situación que podría afectar la transparencia de la contratación.	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste





39L425202000827



Firmado digitalmente por QUIROGA
PAIVA David Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2020 09:12:08 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Huaraz, 10 de Junio del 2020

OFICIO N° 000827-2020-CG/GRAN

Señor:

Juan Carlos Morillo Ulloa

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ancash

Campamento Vichay S/N

Ancash/Huaraz/Independencia

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 5392-2020-CG/GRAN-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.
c) Ley n.° 31016, Ley que Establece Medidas para Despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el CIVD-19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al titular de la entidad, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Recepción de Componente 002: Equipamiento al 5 de junio de 2020, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 5392-2020-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir el Plan de Acción Correspondiente debidamente firmado y escaneado, en versión digital a la dirección electrónica: omedina@contraloria.gob.pe y lsalazar@contraloria.gob.pe, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

David Eduardo Quiroga Paiva

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash(e)
Contraloría General de la República

(DQP/omr)

Nro. Emisión: 02942 (L425 - 2020) Elab:(U62240 - L425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TNGJSQN

